

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimosexta reunión de la Conferencia de las Partes
Bangkok (Tailandia), 3-14 de marzo de 2013

Cuestiones estratégicas

PLATAFORMA INTERGUBERNAMENTAL CIENTÍFICO-NORMATIVA
SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y SERVICIOS DE LOS ECOSISTEMAS

1. Este documento ha sido presentado por el Presidente del Comité Permanente y ha sido preparado por el Grupo de trabajo del Comité Permanente sobre la IPBES*, en consulta con la Secretaría.

Antecedentes

2. En su 15ª reunión (CoP15, Doha, 2010), la Conferencia de las Partes adoptó una serie de tres Decisiones sobre la *Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES)*, redactadas de la siguiente forma:

Dirigida a los Comités de Fauna y de Flora y a la Secretaría

15.12 *Sin tomar posición sobre la necesidad de esa plataforma, o su naturaleza, las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora y la Secretaría, a reserva de disponer de la financiación externa, participarán en discusiones acerca de una posible IPBES, para proporcionar todas las aportaciones necesarias al proceso de la IPBES y garantizar que se reconozca debidamente la función de la CITES. Las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora y la Secretaría informarán al Comité Permanente con miras a obtener mayor orientación.*

Dirigidas a la Secretaría

15.13 *La Secretaría colaborará con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a fin de identificar posibles fuentes de financiación externa para apoyar la participación solicitada en la Decisión 15.12.*

Dirigida al Comité Permanente

15.14 *El Comité Permanente informará sobre la IPBES a la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión.*

3. Los avances en la implementación de las Decisiones mencionadas en el párrafo 2 se informaron en la 61ª y 62ª reunión del Comité Permanente (SC61, Ginebra, agosto de 2011; y SC62, Ginebra, julio de 2012) en los documentos SC61 Doc. 15.6 (Rev. 1) y SC62 Doc. 14.5, respectivamente.
4. En la SC61, el Comité Permanente apoyó las recomendaciones en el párrafo 5 del anexo al documento SC61 Doc. 15.6 (Rev. 1) y tomó nota de la observación en el párrafo 6. Estas recomendaciones reflejaron las conclusiones de la 25ª reunión del Comité de Fauna (AC25; Ginebra, julio 2011) de la siguiente forma:

* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

Los Comités recomiendan que el Comité Permanente haga suyos los puntos que se indican a continuación a fin de orientar la participación en el proceso de la IPBES tanto de las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora como de la Secretaría y de las Partes.

- a) Las Presidencias del Comité de Fauna y del Comité de Flora y la Secretaría deben participar en las reuniones plenarias de la IPBES, a reserva de disponer de recursos financieros, a fin de garantizar que la CITES esté adecuadamente representada; el Comité Permanente debe establecer los respectivos mandatos de los Comités.
- b) La IPBES debe apoyar y establecer un proceso regular para recabar opiniones y comprender las necesidades de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica y los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMUMA).
- c) La IPBES debe apoyar el acceso a conocimientos existentes fiables y generar conocimientos sobre la conservación y el uso sostenible de especies clave de los ecosistemas, incluida su valoración económica, y facilitar la evaluación periódica de esos conocimientos; la IPBES no debe duplicar la labor que ya realizan los AMUMA.
- d) La IPBES debe prestar especial apoyo a las Autoridades Científicas de las Partes en la CITES. Ese apoyo podría consistir en lo siguiente:
 - i) Mejorar el acceso a los conocimientos necesarios para que los órganos de la CITES y las Partes puedan cumplir sus funciones con más eficacia, en particular con respecto a la formulación de dictámenes de extracción no prejudicial y al examen del comercio significativo.
 - ii) Documentar mejores prácticas en el uso de los conocimientos científicos para la conservación de la diversidad biológica y para velar por el mantenimiento de los servicios de los ecosistemas.
 - iii) Prestar apoyo en materia de fomento de la capacidad a las Autoridades Científicas de la CITES de los países en desarrollo que lo soliciten a fin de ayudarlos a cumplir sus obligaciones específicas en virtud de la CITES. Esto abarcaría el fomento de la capacidad para realizar actividades en ciencias aplicadas y la asistencia para cumplir las obligaciones dimanantes de la Convención.
 - iv) Al abordar desde ambas perspectivas la interfaz entre los aspectos científicos y políticos, la IPBES debe velar por que las instancias encargadas de adoptar decisiones y de formular políticas, como las Autoridades Administrativas de la CITES, se beneficien del apoyo en materia de fomento de la capacidad en relación con la forma de obtener, interpretar y utilizar el asesoramiento científico al adoptar decisiones y establecer medidas de política.

Se alienta a las Autoridades Administrativas de las Partes a que coordinen y refuercen el intercambio de información con sus autoridades nacionales encargadas de la IPBES.

5. En la primera sesión de la reunión plenaria para determinar las modalidades y los arreglos institucionales para la IPBES (Nairobi, octubre 2011), las secretarías y las Presidencias de los órganos científicos de las seis convenciones de biodiversidad relacionadas presentaron una declaración conjunta que, *inter alia*, destacó la función de las convenciones de transmitir las solicitudes de los gobiernos a la IPBES y sugirieron que las convenciones se representaran en órganos de IPBES [http://www.cites.org/eng/news/sundry/2011/Joint_statement_IPBES.pdf]. Las recomendaciones de la SC61 relacionadas con la IPBES se proporcionaron en el documento UNEP/IPBES.MI/1/INF/16. El informe final sobre la reunión de Nairobi refleja el debate de los participantes sobre las funciones y principios operativos de la plataforma, las funciones y las estructuras de los órganos que se establecieran bajo la IPBES y los procesos y elementos que podrían considerarse al seleccionar la institución o instituciones anfitriona/s así como la ubicación física de la secretaría de la plataforma.
6. Durante la reunión conjunta de la 26ª reunión del Comité de Fauna y la 20ª reunión del Comité de Flora (AC26/PC20; Dublín, marzo de 2012) se tuvo en cuenta un informe de las Presidencias de los Comités de Fauna y Flora y la Secretaría sobre la IPBES y la Decisión 15.12 (documento AC26/PC20 Doc. 5). Para ayudar en el proceso de toma de decisiones sobre este tema, los Comités establecieron un grupo de redacción (AC26/PC20 DG1) co presidido por el Vice-presidente del Comité de Flora y el Representante

Regional de Europa del Comité de Fauna. El mandato del grupo era redactar una declaración para presentarla en la quinta reunión de las Presidencias de los los órganos consultivos científicos de los Convenios relacionados con la diversidad biológica (CSAB, por sus siglas en inglés; Dublín, 25 de marzo de 2012).

7. En la segunda sesión de la reunión plenaria para determinar las modalidades y los arreglos institucionales para una IPBES (Ciudad de Panamá, abril de 2012) —y basándose en la declaración redactada por AC26/PC20 (véase el párrafo 6) — los CSAB presentaron una declaración conjunta en el documento UNEP/IPBES.MI/2/INF16. Las Secretarías y las Presidencias de los órganos científicos de las seis convenciones relacionadas con la diversidad biológica también presentaron una declaración conjunta que, *inter alia*, recibía con agrado el establecimiento de la IPBES y reconocía su potencial para contribuir en la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica y en la implementación de las convenciones (véase el anexo al documento SC62 Doc. 14.5). Como resultado general de la reunión de Panamá, los países participantes adoptaron una resolución en la que se establecía la IPBES como un órgano intergubernamental independiente. La resolución y los apéndices (i.e. sobre las funciones principios operativos y arreglos institucionales de la Plataforma así como su reglamento para la plenaria de la Plataforma), al igual que el trabajo entre sesiones acordado por los países participantes, se encuentran en el informe de la reunión (www.ipbes.net/previous-ipbes-meetings/second-session-of-plenary.html).
8. En la decimoquinta reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT 15; Montreal, 30 de abril al 5 de mayo de 2012) del Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB) se adoptó la Recomendación XVI/8 sobre las formas y medios de mejorar la eficacia del órgano subsidiario y las opciones de colaboración con la IPBES¹. En julio de 2012, la Conferencia de las Partes en la Convención Ramsar adoptaron la Resolución XI.6. sobre asociaciones de colaboración y sinergias con acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y otras instituciones², que trata la IPBES.
9. En la SC62, el Comité Permanente estableció un grupo de trabajo sobre la IPBES, dirigido por México, para preparar recomendaciones para su discusión y decisión. El grupo de trabajo se reunió al margen de la SC62 y las recomendaciones resultantes se transmitieron al Comité permanente en el documento SC62 Com. 6. Tras debates, el Comité Permanente apoyó todas las recomendaciones de este grupo de trabajo, que se reproducen a continuación:

El Grupo de Trabajo recomienda que el Comité Permanente:

- a. *Acepte la invitación de la IPBES para que las Presidencias de los Comités de Fauna y Flora participen como observadores en el Grupo Multidisciplinario de Expertos de la IPBES;*
- b. *Acoja favorablemente la cooperación entre las Presidencias de los órganos científicos de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica y las secretarías de las convenciones, en relación con la IPBES;*
- c. *De conformidad con la Decisión 15.12, acepte que las Presidencias de los Comités de Fauna y Flora y la Secretaría deban continuar su colaboración con la IPBES entre la actual reunión y la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes, entre otras, respondiendo a las consultas por escrito y participando en la próxima reunión de la plenaria de la plataforma (prevista para principios de 2013) con el objetivo de garantizar que:*
 - i) *Haya una relación recíproca entre la CITES y la IPBES en la que la CITES sea un usuario o beneficiario de la IPBES al igual que un contribuyente;*
 - ii) *Se desarrolle un mecanismo para facilitar la comunicación entre la CITES y la IPBES para comunicar las solicitudes de los gobiernos a la IPBES de la Conferencia de las Partes o del Comité Permanente; y*
 - iii) *La identificación de las necesidades de fomento de la capacidad y la respectiva financiación por la IPBES ayude a las autoridades científicas y administrativas nacionales a favorecer la utilización de ciencias aplicadas en la implementación de la CITES;*

¹ La Recomendación XVI/8 del OSACTT está disponible en: <http://www.cbd.int/recommendation/sbstta/?id=12975>

La resolución XI.6 de Ramsar² está disponible en: http://www.ramsar.org/cda/en/ramsar-documents-cops-cop11-cop11-resolutions/main/ramsar/1-31-58-500%5E25837_4000_0

- d. *Solicite financiación del PNUMA para apoyar la asistencia de las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora y de la Secretaría a reuniones de la IPBES;*
 - e. *Pida al Secretario General que delibere con los jefes ejecutivos sobre otras convenciones relacionadas con la biodiversidad sobre los medios para facilitar cooperación con la IPBES, entre otras, a través de un posible Memorandum de Entendimiento entre el Grupo de enlace sobre la Diversidad Biológica y la Secretaría de la IPBES y presentar un informe en la 63ª reunión del Comité Permanente;*
 - f. *Establezca un grupo de trabajo entre sesiones sobre la IPBES, que incluya los Comités de Fauna y Flora y la Secretaría, para preparar un proyecto de resolución o decisiones, según proceda, para que el Presidente del Comité Permanente presente en la CoP16 que:*
 - *Trate las contribuciones que las Partes y los órganos de la Convención puedan hacer para fortalecer los vínculos entre la CITES y la IPBES;*
 - *Proponga formas para que la CITES pueda presentar solicitudes a la IPBES para preparar informes y para decidir las prioridades de la CITES en este respecto;*
 - *Revisar el programa de trabajo de la IPBES acordado tras la plenaria de la IPBES y presentar propuestas en la CoP16 sobre la participación de la CITES.*
 - g. *Tome nota de que el Presidente del Comité Permanente, con la asistencia de la Secretaría, debe preparar un informe del Comité Permanente sobre sus actividades relacionadas con la IPBES para la CoP16, de conformidad con la Decisión 15.14.*
10. Se decidió que los miembros del grupo de trabajo entre sesiones de la IPBES serían Canadá, Chile, China, Dinamarca, Egipto, Irlanda, Japón, México (presidente), el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, las Presidencias de los Comités de Fauna y Flora, UICN y WWF.
11. Como se indica en el sitio Web de la IPBES auspiciada por el PNUMA (www.ipbes.net/comments.html), y de conformidad con el párrafo 7 c) del presente documento, las Presidencias de los Comités de Fauna y Flora y la Secretaría, así como los miembros de otros grupos de trabajos, proporcionaron información sobre actividades específicas con plazo hasta el 16 de agosto de 2012 y el 16 de septiembre de 2012, respectivamente. Algunas de las actividades presentadas por la CITES son:
- El reglamento de las reuniones de la plenaria de la plataforma;
 - las necesidades y actividades de desarrollo de capacidades;
 - la recepción y priorización de las peticiones de los gobiernos;
 - el establecimiento de un proceso de definición de alcance;
 - los procesos para la preparación, revisión, aceptación, aprobación y publicación de los informes de evaluación y resultados;
 - la política de conflicto de interés en cuanto a los participantes de la plataforma; y
 - la política y procesos sobre la admisión de observadores a la plenaria.
2. La primera reunión plenaria de la IPBES (IPBES-1) está prevista del 21 al 26 de enero de 2013, en Bonn, Alemania. El programa provisional se encuentra disponible en: www.ipbes.net/plenary/ipbes-1. El PNUMA amablemente financió la participación de la Secretaría en la primera reunión plenaria para determinar las modalidades y los arreglos institucionales para una IPBES (Nairobi, octubre de 2011) así como la participación del Vicepresidente del Comité de Fauna y la Secretaría en la segunda reunión plenaria (Ciudad de Panamá, abril de 2012). La Secretaría quisiera agradecer al PNUMA por este apoyo y espera que un apoyo similar permita que uno de los presidentes de los comités científicos y la Secretaría participen en la IPBES-1.

13. La presencia prevista del Secretario General en la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (Hyderabad, octubre de 2012), y otras reuniones pertinentes, podría darle la oportunidad de deliberar con los jefes ejecutivos de otras convenciones relacionadas con la biodiversidad sobre formas de facilitar la cooperación en cuanto a la IPBES, incluso a través de un Memorándum entre el Grupo de enlace sobre la Diversidad Biológica y la Secretaría de la IPBES.

Recomendaciones

14. Puesto que la Decisión 15.12, Decisión 15.13 y la Decisión 15.14 ya han sido ejecutadas, y hay nuevos acontecimientos que requieren una reformulación de la participación de la CITES en la IPBES, se recomienda que estas decisiones se omitan de la nueva lista de Decisiones que siga siendo válida después de la CoP16.
15. Se recomienda que la Conferencia de las Partes acoja favorablemente la creación de la IPBES y adopte el proyecto de decisiones que se encuentra en el Anexo de este documento
16. También se recomienda que la Conferencia de las Partes examine las enmiendas propuestas a las Decisiones recogidas en el Anexo de este documento o cualquier otra decisión que se añada al proyecto de Decisiones que pueda recomendarse en el informe oral del Presidente del Comité Permanente o por la Secretaría como resultado de las decisiones tomadas en la IPBES-1 que se mencionan anteriormente en el párrafo 10.

OBSERVACIONES DE LA SECRETARÍA

- A. La Secretaría recomienda que la Conferencia de las Partes adopte los proyectos de decisión contenidos en el Anexo al presente documento.
- B. La Secretaría señala que la futura participación en las reuniones relacionadas con la IPBES está sujeta a la obtención de fondos externos (aproximadamente 10.000 dólares EE.UU. anuales), si esas reuniones se celebran en Bonn.

PROYECTOS DE DECISIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES)

Dirigida a las Partes

- 16.xx Las Partes deben estudiar la posibilidad de promover acciones para el fortalecimiento de vínculos entre la IPBES y la CITES y que fortifiquen la interfaz entre los aspectos científicos y políticos a nivel nacional e internacional, entre otras, a través del órgano rector de la IPBES, según proceda.

Dirigida al Comité Permanente

- 16.xx El Comité Permanente creará un Grupo de Trabajo sobre la IPBES que incluya tanto los Comités de Fauna y Flora como la Secretaría, que respalde sus esfuerzos y así garantizar que:
- a) Haya una relación recíproca entre la CITES y la IPBES en la que la CITES sea un usuario o beneficiario de la IPBES al igual que un contribuyente de la IPBES;
 - b) Se desarrolle un mecanismo para facilitar la comunicación entre la CITES y la IPBES para comunicar las solicitudes de los gobiernos a la IPBES de la Conferencia de las Partes o del Comité Permanente;
 - c) La identificación de las necesidades de fomento de la capacidad y la respectiva financiación por la IPBES ayude a las autoridades científicas y administrativas nacionales a favorecer la utilización de ciencias aplicadas en la implementación de la CITES; y
 - d) Se desarrolle un proyecto de Resolución que reconozca específicamente la relación entre la CITES y la IPBES.

El Comité Permanente deberá informar en la 17a reunión de la Conferencia de las Partes los resultados de este trabajo.

Dirigida a los Comités de Fauna y de Flora

- 16.xx Las Presidencias de los Comités de Fauna y Flora deberán:
- a) ayudar al Comité Permanente en la aplicación de la Decisión 16.xx;
 - a) a reserva de disponer de la financiación externa, participar como observadores en el Grupo Multidisciplinario de Expertos de la IPBES y así fortalecer los vínculos entre el MEP y los comités científicos de la CITES;
 - b) presentar informes periódicos al Comité Permanente sobre las actividades mencionadas anteriormente en el párrafo a); y
 - c) continuar su cooperación con las Presidencias de los los órganos consultivos científicos de los Convenios relacionados con la diversidad biológica y las secretarías de las convenciones, en relación con la IPBES.

Dirigidas a la Secretaría

16.xx La Secretaría deberá:

- a) a reserva de disponer de la financiación externa, participar como observador en el órgano rector de la IPBES y así fortalecer los vínculos entre éste órgano y los órganos rectores de la CITES;
- b) explorar con otras convenciones relacionadas con la diversidad biológica la posible creación de un Memorándum de Entendimiento cooperativo entre el Grupo de enlace sobre la Diversidad Biológica y la Secretaría de la IPBES;
- c) solicitar fondos al PNUMA para apoyar la asistencia de las Presidencias de los Comités de Fauna y Flora y de la Secretaría a reuniones de la IPBES;
- d) continuar su cooperación con las Presidencias las Presidencias de los órganos consultivos científicos de los Convenios relacionados con la diversidad biológica y las secretarías de las convenciones, en relación con la IPBES; e
- e) informar con regularidad al Comité Permanente de los resultados de este trabajo.